

ACTA No. 2024–03 DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI

En Simijaca Cundinamarca, siendo las 09:00 a.m., del día 04 de marzo del año 2024, se reunieron los miembros de la Asamblea General, de la FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI identificada con NIT. 900.493.853-5 para adelantar la reunión de asamblea ordinaria en la Cra 9 No. 9 42, atendiendo la primera convocatoria efectuada por el presidente de la Junta Directiva de la fundación el día 08 de febrero de 2024 por medio escrito, para desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del Secretario de la reunión
3. Informe de Gerencia
4. Informe del estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores
5. Presentación y Discusión de Estados Financieros
6. Autorización al Representante Legal para la permanencia en el Régimen Tributario Especial
7. Aprobación de asignaciones permanentes
8. Propositiones y varios
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

El señor NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO en calidad de presidente de la Asamblea según el literal b) del artículo Vigésimo octavo de los estatutos, llamó a lista y verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, por la presencia de 4 de los seis miembros activos de la asamblea que son un número plural quienes se encuentra hábiles para tomar decisiones. los siguientes asociados fundadores, honorarios y adherentes contestaron presente:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO	C.C. 11.185.702
AGUSTIN ALONZO SOLANA VALERO	C.C. 79.393.815
ROSALBA QUIROGA DE ORTEGA	C.C. 20.931.352
ISABELLA ROBAYO ORTEGA	C.C. 1.003.879.145

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Tomó la palabra el señor AGUSTIN ALONZO SOLANA VALERO y propone como **SECRETARIO** de la reunión a ROSALBA QUIROGA DE ORTEGA quien es elegido por unanimidad. Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos

3. INFORME DE GERENCIA

El señor Nelson Humberto Robayo Rubio en calidad de representante legal y gerente de la entidad da lectura al informe de gerencia.

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos

4. INFORME DEL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES

El señor Nelson Humberto Robayo Rubio en Calidad de Representante Legal presenta el informe de las asignaciones ejecutadas, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017, las cuales se realizaron de acuerdo a la aprobación de la Asamblea General de vigencias anteriores por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.822.732,00).

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos

5. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Toma la palabra el señor Nelson Humberto Robayo Rubio y da lectura al Estado de Situación Financiera, El Estado de Cambios en el Patrimonio, El estado de Flujo de Efectivo y El estado de Resultado Integral junto con las revelaciones a los estados financieros del periodo comprendido entre 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, después de un intercambio de preguntas y puros de vista sobre las cifras presentadas, se pone a consideración los estados financieros los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Toma la palabra el señor Nelson Humberto Robayo Rubio y manifestó que la ley 1819 de 2016 modificó el Estatuto Tributario en lo atinente al régimen Tributario Especial, y por su parte el Decreto 2150 de 2017 sustituye el capítulo 5 del título 1 de la parte 2 del libro 1 del decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en Materia Tributaria. El decreto 2150 de 2017 reglamenta el trámite que debe realizarse para solicitar la permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, razón por la cual se pone a disposición de la Asamblea General la decisión de solicitar o no la permanencia en el régimen tributario especial. La Asamblea General aprueba por unanimidad lo siguiente Autoriza al representante legal para que solicite la permanencia de FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI identificada con NIT. 900.493.853-5 en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Para la toma de la decisión unánime constató lo siguiente:

- ✓ Que el objeto social y fines de FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI contempla actividades meritorias que son de interés general y de acceso a la comunidad según lo definido en el artículo 359 del Estatuto Tributario, estas actividades están contempladas en el artículo cuarto de los estatutos de FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI el cual reza: *“...Los principales objetivos y fines de la Fundación Colombia Emprende son: Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, en especial apoya el desarrollo de la población menos favorecida, realizar e implementar estudios e investigaciones y acciones de las mismas en el desarrollo económico, social, cultural, científico y humano buscando incentivar, potencializar, fomentar, garantizar el mejoramiento continuo de los sectores marginados de la población más desprotegida. Fomentando la intervención de la comunidad en iniciativas dinámicas para la erradicación de la pobreza y la deficiencia de recursos. De la misma manera fortalecer y obtener los principales recursos en colaboración nacional e internacional con el fin de desarrollar proyectos económicos y sociales que contribuyan con la máxima eficiencia en el desarrollo de la población colombiana. Desarrollar programas sociales, fomentar los estilos de vida óptimos en población vulnerable como mujeres embarazadas, niños desnutridos y desplazados, implementar y elaborar planes que contribuyan al desarrollo integral de la sociedad, y la sostenibilidad de sus territorios. Prestar el servicio de restaurantes escolares, suministro de refrigerios y/o planes de suministro de alimentos a cualquier grupo etareo o adulto mayor, realizar auditorías a programas de suministro de alimentos en toda presentación, distribución de kit para todo tipo de emergencias (inundaciones, desastres naturales, desplazamiento entre otras).*
En el cumplimiento de tal objeto serán objetivos específicos de la fundación los siguientes:
 - 1- *Aumentar significativamente la demanda y los recursos de cooperación internacional hacia esta zona del país.*
 - 2- *Establecer el máximo número de convenios a nivel mundial, nacional, regional, distrital y municipal, con agencias de cooperación que le otorguen la calificación de ente coordinador.*
 - 3- *Propiciar un significativo número de convenios con consultorías internacionales, cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales (ONG) y demás entidades del orden nacional o internacional, público o privado que gestionen proyectos y recursos en nombre de la fundación.*
 - 4- *Asesorar, gestionar y agilizar los proyectos de cooperación.*
 - 5- *Generar mediante la formación, la capacidad técnica- profesional de formulación de proyectos adecuados en su forma, fondo y metodología.*
 - 6- *Establecer entre las entidades particulares ya sean públicas o privadas un puente que canalice la coordinación y ejecución de los proyectos de cooperación.*
 - 7- *Ejercer labores de supervisión en la ejecución de los proyectos.*
 - 8- *Ejecutar proyectos de cooperación internacional.*
 - 9- *A-Propender por la ecología, la educación, la salud, el medio ambiente, la cultura, el turismo, la investigación, la vivienda, el saneamiento básico, el desarrollo social, la rehabilitación social, rehabilitación para la drogadicción, ayuda a indigentes y drogadictos; promover y encauzar el desarrollo ambiental en cualquier región de Colombia mediante la plena utilización de los recursos humanos, naturales y económicos; fomentar la paz y el desarrollo integral de las comunidades; cualquiera que sea etnia, bien sean urbanas, rurales y sub urbanas; mediante la identificación de sus principales problemas, necesidades y aspiraciones pero sobre todo mediante el descubrimiento y potenciación de sus recursos y capacidades naturales y humano culturales, ligándolas a las oportunidades que ofrecen los organismos internacionales y el estado colombiano ; mediante la elaboración, ejecución, desarrollo, gerencia y control de todo tipo de proyector ; para el logro de su objetivo social la fundación podrá desarrollar todas las actividades concordantes con su naturaleza y constitución.*
- ✓ Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación según lo contemplado en el artículo trigésimo segundo de los estatutos que rigen la fundación.
- ✓ Los cargos directivos e instancias decisorias están definidas en el capítulo III. **DIRECCION, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**, artículos décimo segundo al vigésimo noveno de los estatutos.
- ✓ Certifica que los aportes no son reembolsables ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación, según lo contemplado en el artículo trigésimo segundo de los estatutos que rigen la fundación.

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos.

7. APROBACIÓN DE ASIGNACIONES PERMANENTES

Teniendo en cuenta el beneficio neto fiscal del ejercicio obtenido durante la vigencia 2023 fue de MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.909.753.855,00).el presidente de la Asamblea pone a disposición de los asambleístas la propuesta de implementación de programas e inversiones para la inclusión, participación y acceso de la población de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, a seguridad alimentaria y social, la cual fue aprobada con unanimidad.

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos.

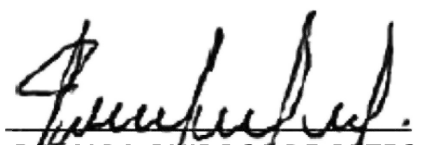
8. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios.

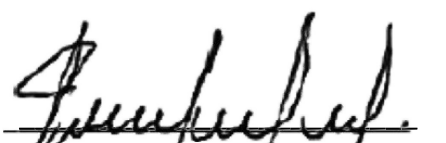
9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

Se toma un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, la cual fue leída y sometida a consideración de la asamblea general y aprobada por unanimidad, y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Lo anterior se somete a votación aprobado por 4 votos.


NELSON ROBAYO RUBIO
Presidente
C.C. 11.185.702
ROSALBA QUIROGA DE ORTEGA
Secretario
C.C. 20.931.352

La presente es una fiel copia tomada del original que reposa en el libro de actas.


NELSON ROBAYO RUBIO
Presidente
C.C. 11.185.702
ROSALBA QUIROGA DE ORTEGA
Secretario
C.C. 20.931.352